



## FEDERACIÓN PARAGUAYA DE PESCA DEPORTIVA

FUNDADA: 5 DE SETIEMBRE DE 1956  
PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA POR DECRETO N° 241 de fecha 03/09/58  
RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES y  
EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO

### PROTOCOLO SANITARIO DE COMPETICION DE CASTING LIMITADO Y LONG CASTING MODO COVID-19

Vigencia: Septiembre 2021

#### Introducción

El presente protocolo establece las directrices para el regreso progresivo de las actividades de la COMPETICION DE CASTING LIMITADO Y LONG CASTING, por parte de los Lanzadores Deportivos, bajo procedimientos de prevención y protección que permitan minimizar las posibilidades de contagio del virus, siguiendo siempre las recomendaciones del M.S.P. y B.S. para garantizar la salud de todos.

#### Alcance

Las siguientes recomendaciones establecen las acciones a realizar en todas las actividades de Casting limitado y Long Casting, así como también las competencias, en materia de promoción de la salud, así como las medidas de prevención y protección para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

#### Objetivos

Unificar criterios sobre medidas sanitarias a ser adoptadas en la práctica de, Casting limitado y Long Casting desarrollada por los Lanzadores Deportivos teniendo en cuenta la posible exposición al virus.

#### Medidas principales

- Lavar las manos con agua y jabón, por al menos 20 segundos y desinfectarlas con alcohol al 70%.
- Utilizar mascarilla (tapaboca que cubra nariz, boca y mentón).
- Mantener la distancia física de 1,5 metros entre personas.

#### Medidas organizativas y de higiene

- Designar un coordinador de respuesta ante la pandemia de Covid-19.
- Facilitar lavamanos con agua corriente, con jabón líquido y papel secamanos o secamanos eléctrico. Estos lavamanos deben ser mantenidos en buenas condiciones, esto implica, limpieza del dispositivo al menos 2 veces al día, o hasta 3 si es un sitio de alta concurrencia. Los frascos de jabón líquido deben desecharse después de cada uso, y no ser recargados. Si no es posible garantizar el mantenimiento correcto de los lavamanos, el local deberá garantizar la disponibilidad de soluciones alcohólicas líquidas o en gel al 70%, cuidando que los frascos se encuentren constantemente visiblemente limpios. Se debe considerar que el alcohol se evapora fácilmente, por lo que se debe resguardar de la luz solar.
- Se denominará a la zona de guardería, bajadero y playa, recinto de aquí en adelante.
- Controlar el lavado de manos y el uso de mascarillas antes del ingreso al recinto.
- Intensificar la frecuencia de la limpieza y desinfección diaria de todas las superficies.

Abog.  Renato Machado


Asesor Técnico

Viceministerio de Rectores de la Salud  
M.S.P. y B.S.

Dra. Adriana Desjeux Amarilla Vallejo

861-Lambaré, Director General  
Email: fepapedep@ gmail.com

Dirección General de Promoción de la Salud

Lic.  Gustavo Montañez

Asesor Técnico

Viceministerio de Rectores y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

Tel (595 983 330134)




## FEDERACIÓN PARAGUAYA DE PESCA DEPORTIVA

FUNDADA: 5 DE SETIEMBRE DE 1956

PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA POR DECRETO N° 241 de fecha 03/09/58  
RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES y  
EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO

- Garantizar la provisión de agua, jabón líquido, alcohol al 70% y toallas de papel desechables en los sanitarios.
- Instalar señaléticas para guiar el flujo, para la entrada y salida.
- Establecer un acceso de entrada y otra de salida a fin de evitar al máximo los cruces entre personas, el recorrido deberá ser unidireccional.
- Utilizar herramientas virtuales (redes sociales, páginas web, etc) para comunicar a los usuarios cualquier información referente a las disposiciones de salud para toda la comunidad, utilizando la información oficial de los medios de comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Ante la aparición de caso sospechoso de Covid-19 entre directivos y/o colaboradores, seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Realizar un seguimiento de los trabajadores en aislamiento domiciliario o internación para brindar apoyo y acompañamiento.
- En caso de utilizar tarjetas de estacionamiento, estas deberán ser de material plastificado para posibilitar ser desinfectadas con alcohol al 70% luego de cada utilización. Se habilita además la posibilidad de utilizar el sistema de Valet Parking cumpliendo con todas las recomendaciones pertinentes.
- Para competencia de lanzamiento, la distancia mínima es de 1,5 metros entre competidores.
- Para la competencia se tendrá un sector delimitado para cada club o asociación participante del evento deportivo, donde deberán aguardar su correspondiente turno de lanzamiento.
- Solamente ingresarán al recinto las personas que figuren en el registro previo disponible en el club donde se realiza la competencia.
- Solo podrán participar lanzadores con esquema completo de vacunación.
- Los lanzadores con esquema completo de vacunación se someterán a hisopados solo en caso de presentar síntomas o ser contacto estrecho de un caso confirmado.
- Podrá asistir 20% de público en cada sector, sin test para los que hayan completado el esquema completo de vacunación contra Covid-19, y con test de antígenos para aquellas personas con esquema incompleto.
- El lanzador, asistente, organizador y autoridades de la competencia deberán firmar una Declaración Jurada donde manifiesta comunicar al Club donde se realiza el evento, ante la aparición de cualquier síntoma de COVID-19 en los 10 días siguientes al uso de las instalaciones. (ver anexo 1).
- El Club donde se realiza la competencia llevará un registro de asistencia de cada lanzador deportivo que ingresará llenando los siguientes datos: Nombres y Apellidos, Cédula de Identidad, Edad, Sexo, Dirección, número de teléfono celular o de línea baja, Nacionalidad, Correo electrónico y firma por lo que el Competidor Deportivo está obligado a proporcionar los datos que se requieran.
- El Club donde se realiza deberá remitir la lista de participantes donde consten Nombre y Apellido, Club al que pertenece y Número Telefónico 48 horas antes de la competencia, a su Asociación y esta a la FEPAPEDE respectivamente para su envío a la SND.

  
Dra. Adriana Desiro (Amarilla Vallejo)  
Directora General  
Dirección General de Inmunización y Salud  
Inmaculada Concepción 861-Lambaré

  
Abog. Rinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Email: fepapedep@gmail.com

Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico

Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

Tel (595 983 330134)



## FEDERACIÓN PARAGUAYA DE PESCA DEPORTIVA

FUNDADA: 5 DE SETIEMBRE DE 1956

PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA POR DECRETO N° 241 de fecha 03/09/58  
RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES y  
EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO

- Cada lanzador deportivo, deberá contar con un kit de aseo personal (alcohol al 70%, toallas de papel, toallas de mano o rostro, mascarillas), al ingreso a las instalaciones y durante la competencia deportiva.
- Queda prohibida la permanencia en el recinto una vez terminada la jornada de pesca o fuera del horario habilitado para dicho fin.
- Para el lugar de la premiación se habilitará lavamanos, con disponibilidad de agua y jabón líquido, alcohol al 70%, toallas de papel desechables y basurero. El lavado de manos, así como la desinfección de las mismas y el uso de mascarilla es obligatorio. Se deberá mantener en todo momento la distancia física de 1,5 metros entre personas.
- En la entrega de premios no deberá haber contacto entre los que entregan y los que reciben los premios, estos se deberán dejar en la mesa, para de ahí proceder a retirar por los premiados.
- El club donde se realizará la competencia, deberá seguir y velar por el cumplimiento de todos los puntos de este reglamento e informará de cualquier problema surgido por la aplicación del mismo.

  
Abog. Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo  
Directora General  
Dirección General de Promoción de la Salud

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



# FEDERACIÓN PARAGUAYA DE PESCA DEPORTIVA

FUNDADA: 5 DE SETIEMBRE DE 1956

PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA POR DECRETO N° 241 de fecha 03/09/58

RECONOCIDO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES y  
EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO

## DECLARACIÓN JURADA

**Cada Lanzador Deportivo que se inscriba para la competencia, tendrá la obligación de suscribir este compromiso en forma de Declaración Jurada.**

En la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... del año 20 , quien suscribe ..... con C.I. N° ..... fijando domicilio en ..... de la ciudad de ..... Teléfono fijo..... Celular.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Que me han informado y explicado suficientemente los beneficios y posibles riesgos en la realización de la actividad y en el uso de las instalaciones en general.
- Entiendo que nos encontramos en el curso de una pandemia por COVID-19, una enfermedad producida por un virus que se contagia de una persona a otra. Incluso personas que aparentan estar completamente sanas pueden transmitir el virus. Esta enfermedad puede tener complicaciones e inclusive provocar la muerte. Entiendo que ninguna persona puede estar segura de no estar infectada.
- Además, se me ha explicado claramente que, aunque se tomen absolutamente todas las medidas recomendadas, no hay seguridad absoluta de que yo no me pueda enfermar. Para disminuir estos riesgos, los profesionales y todos los funcionarios que estén en contacto conmigo tomarán medidas de protección.
- Confirmando que toda la información que he proporcionado al ingreso y a los funcionarios es completa y verdadera. Asisto voluntariamente a este establecimiento, y declaro que no he tenido signos/síntomas compatibles con COVID-19 en los últimos 10 días.
- Me encuentro sin tos, dolor de garganta, congestión/secreción nasal, dificultad respiratoria, fiebre, escalofríos, dolores musculares, pérdida de olfato (anosmia) y/o pérdida del gusto (disgeusia).
- Que ante la primera sospecha de padecer alguno/s de los síntomas o tener conocimiento de que se presenten en algún miembro de mi grupo familiar o laboral compatibles con COVID-19, asumo la obligación de no asistir al establecimiento, aislarme preventivamente en forma inmediata, seguir las indicaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e informar inmediatamente a la institución de dicha circunstancia para que adopte las medidas correspondientes.
- La presente declaración jurada tiene una validez de diez (10) días corridos desde su confección, debiendo el declarante reconfirmar su contenido vencido dicho plazo o realizar una nueva

  
Firma

**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Dra. Adriana De Vere Amarilla Vallejo**  
Directora General  
Dirección General de Promoción de la Salud

**Aclaración**

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.